

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DE VERANO 2026**

OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de la gestión del servicio de ludoteca de verano .
NATURALEZA:	contrato administrativo de Servicios
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	20.000 EUROS (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Temporada verano 2026
PROCEDIMIENTO	Simplificado de tramitación ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	Ver pliego
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	10 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de invitación a través de PLENA.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Calidad - precio

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la regulación de las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas que han de regir la contratación del **servicio de Ludoteca Municipal de Verano 2026 del Ayuntamiento de Allo**.

El servicio comprende la **organización, planificación, gestión y ejecución de actividades de ocio educativo**, así como la **atención directa de menores**, control del servicio, coordinación con el Ayuntamiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por la **Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra**, que establece el marco jurídico aplicable a las entidades locales en materia de contratación pública y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

Las partes por su sola participación quedarán sometidas expresamente al contenido de este pliego, que tiene carácter contractual.

3. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por Alcaldía mediante **procedimiento simplificado**, conforme al artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, aplicable a contratos de servicios inferiores a 60.000 euros, como es el caso presente, y que implica:

- La solicitud de oferta, siempre que sea posible, al menos a cinco empresas
 - La adjudicación motivada por el órgano de contratación
 - La simplificación de trámites, garantizando los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia
 - La invitación se realizará por escrito, acompañada de este pliego
 - Se garantizará el trato igualitario de todas las licitadoras
 - En caso de no obtenerse al menos dos ofertas, se actuará conforme a la ley
-

4. Duración y calendario del contrato

El contrato tendrá una duración comprendida entre el **22 de junio de 2026 y el 4 de septiembre de 2026**, ambos inclusive, con prestación del servicio en días laborables.

Quedan excluidos expresamente como días de prestación, los días de fiestas locales, es decir, el 17 de julio y los días comprendidos entre el 19 y el 23 de agosto, ambos inclusive

El servicio se prestará en horario de **08:30 a 15:00 horas**, de lunes a viernes.

5. Presupuesto y valor estimado

El presupuesto máximo del contrato asciende a **20.000 euros (sin IVA)**. El valor estimado del contrato coincide con el indicado.

En dicho importe se consideran incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, tales como:

- Costes de personal
 - Organización y coordinación
 - Sustituciones
 - Material fungible
 - Seguros
 - Obligaciones laborales y fiscales
-

6. Forma de pago

El abono del precio se realizará en dos fases:

- **50% del importe de adjudicación al inicio del contrato**, tras su formalización
- **50% restante a la finalización del servicio**, previa conformidad técnica del Ayuntamiento sobre la correcta ejecución

Este sistema garantiza el equilibrio económico y la correcta ejecución contractual.

7. Garantía definitiva

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía legal definitiva equivalente al **4%** del importe de adjudicación (sin IVA).

Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del servicio, las penalidades que pudieran imponerse, los daños y perjuicios causados.

8. Subcontratación

Queda expresamente **prohibida la subcontratación total o parcial del contrato**.

Esta prohibición se justifica en:

- La naturaleza del servicio (atención directa a menores)
- La necesidad de control directo del personal
- La responsabilidad de la adjudicataria en la ejecución

En el caso de servicios accesorios tales como limpieza o seguridad, se permitirá contando con permiso previo de la entidad local y en la condiciones y con los requisitos que ésta establezca.

II. RÉGIMEN DE LICITACIÓN

9. Capacidad para contratar

Podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan lo requerido en la LFCPNA:

- Tengan plena capacidad de obrar
- No estén incurso en prohibiciones de contratar
- Dispongan de medios suficientes para ejecutar el contrato

10. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse a través de PLENA en el plazo indicado en la invitación (DIEZ DÍAS naturales tras publicación del Anuncio), e incluirán:

- Declaración responsable firmada por la representante en la que se hagan constar los datos de la licitadora, teléfono, dirección y email de contacto.
- **Oferta** económica (el precio sin IVA no deberá figurar en la memoria ni en otro lugar)
- **Memoria** técnica del servicio con los aspectos valorables.
- Relación de **contratos** suscritos en los últimos TRES años con entidades públicas que sean de más de un mes
- Medidas sociales de inclusión, estabilidad y calidad del empleo.
- Declaración responsable por la que, en caso de ser adjudicataria, se obligue al cumplimiento de la normativa en materia de **medioambiente**, y especialmente de reciclaje, sostenibilidad y reutilización.

Debido a la reciente implantación de una nueva versión de PLENA (2.0), en caso de fallo o error de programación, la entidad local decidirá primando la transparencia e igualdad de oportunidades.

11. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a la oferta con mejor relación calidad-precio utilizando los siguientes criterios:

1. Oferta económica (hasta 40 puntos)

Valoración automática mediante fórmula proporcional inversa.

2. Proyecto técnico (hasta 40 puntos)

Se valorará:

- Organización del servicio
- Programación (se valorará novedad y detalle en la propuesta)
- Personal y coordinación. Será puntuable al menos la prestación por parte un monitor/a con conocimientos de euskera y otro/a de inglés.
- Lucha contra el mobing, seguridad de los menores, protocolos que se aplicarían y garantías de Protección de Datos.

3. Experiencia (hasta 10 puntos)

Se valorará la relación de contratos suscritos en los últimos TRES años con entidades públicas que sean de más de un mes (2 puntos por cada contrato)

4. Criterios sociales (hasta 5 puntos)

Se valorarán medidas de inclusión, estabilidad y calidad del empleo.

5. Criterios medioambientales (hasta 5 puntos)

Declaración responsable suscrita por la que, en caso de ser adjudicataria, se obligue al cumplimiento de la normativa en materia de medioambiente, reciclaje, sostenibilidad y reutilización.

En caso de **empate** primero se primará a quien obtuviera mayor puntuación en la valoración de la memoria y, si persistiera en criterios sociales, y en su caso por último el precio ofertado.

Durante todo el proceso e incluso durante la ejecución del servicio la entidad local podrá requerir la presentación de documentación adicional acreditativa para despejar dudas, comprobar el cumplimiento normativo y/o confirmar la solvencia técnica y económica de las licitadoras o de la adjudicataria. La situación económica de la licitadora/adjudicataria deberá ser tal que garantice su solvencia y asegure la prestación del servicio.

Existe necesidad de concluir este expediente de licitación de forma **urgente** para que la adjudicataria pueda, con antelación suficiente, tener preparado el inicio del servicio el 22 de junio. Siendo ésta una condición esencial e inexcusable del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria la cual estará obligada a:

- Prestar el servicio conforme al pliego a su oferta, las indicaciones recibidas y la normativa que le sea de aplicación, especialmente la referida a menores de edad.
- Garantizar la dotación mínima de personal
- Sustituir al personal en situación de baja en un plazo máximo de 24 horas
- Coordinarse con el Ayuntamiento y su personal designando a una persona coordinadora que actuará como interlocutora ante la entidad local.
- Será de cuenta de la adjudicataria cuantos elementos sean necesarios para el desarrollo de su actividad, así como la limpieza y conservación en buen estado de las instalaciones donde se presta el servicio (Centro Joven de Allo) y alrededores. En caso de requerir o utilizar material propiedad municipal, deberá previamente solicitarlo y tras ser autorizado, registrarlo e inventariarlo. Serán de cuenta de la adjudicataria los daños y desperfectos causados a muebles e inmuebles.
- Elaborar informes de seguimiento y de finalización y los necesarios para la tramitación, si procediera de subvenciones que pueda solicitar el Ayuntamiento.
- Condiciones obligatorias de ejecución. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes: Toda comunicación, publicidad, imagen o material de la adjudicataria deberá ser redactado en lenguaje inclusivo y no discriminatorio, sin estereotipos sexistas. Seguirá protocolo contra actitudes y agresiones sexistas, racistas, violentas o de discriminación de personas y colectivos. Se dará parte inmediatamente a las autoridades competentes y al Ayuntamiento.
- No supondrá en ningún caso ni circunstancia, relación laboral ni funcional entre la Administración y la parte adjudicataria o el personal de la adjudicataria, siendo responsable la adjudicataria del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, aseguramiento y en general de todas aquellas que legalmente le correspondan en todo lo referente a los servicios que se han contratado. En el supuesto de resolución anticipada del contrato no existe causa para considerar este hecho como sucesión empresarial, debiendo advertir la adjudicataria a su personal de esta circunstancia.
- La adjudicataria deberá respetar en todo momento los derechos laborales del personal a su cargo. La adjudicataria se obliga a continuar prestando el servicio en caso de conflicto laboral. Siempre que se produzca un cambio de personal en la prestación del servicio, la empresa queda obligada a proporcionar personal con similares características formativas y profesionales, y acreditarlo documentalmente en el más breve plazo.

- Será responsable de la calidad del servicio y de los daños que se pudieran ocasionar.
- La adjudicataria será responsable de la tramitación y obtención de todos los permisos administrativos necesarios para la actividad. La adjudicataria exime expresamente al Ayuntamiento de Allo, serán de cuenta y cargo únicamente de la adjudicataria todos los costes y responsabilidad civil o penal de cualquier tipo por la realización del servicio frente a personas usuarias, proveedores, suministradores, entidades públicas o privadas y también los costes laborales o de aseguramiento de responsabilidad derivados del servicio.
- Aportar la documentación legal y la que le fuera requerida de forma previa a firmar el contrato antes del inicio del servicio (seguro, garantía, datos de una persona responsable, DNI y titulaciones de monitoras/es, certificado negativo de delitos, protocolos detallados, etc). Si demorase injustificadamente esta tramitación, la licitación será propuesta a la siguiente mejor clasificada.

13. SOLVENCIA REQUERIDA.

13.1.-TECNICA.

La solvencia técnica quedará acreditada por la experiencia aportada y además el servicio deberá contar con **personal mínimo** simultáneo, que posea la **titulación** necesaria, en número tal que cumpla la ratio recomendada de **un monitor/a por cada 12 menores**; las licitadoras podrán solicitar el detalle del número de personas inscritas en anteriores temporadas (media 31, max. 50). Se designará una persona coordinadora responsable del servicio.

13.2.-ECONÓMICA.

Conforme el art. 16 de la LFCPNA, se probará mediante declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la **morosidad** en las operaciones comerciales y se suscribirá **seguro** de RC conforme se menciona en estos pliegos. La situación económica de la licitadora/adjudicataria deberá ser tal que garantice su solvencia y asegure la prestación del servicio. En cualquier momento e incluso durante la ejecución la entidad local podrá solicitar documentación que considere para asegurar la solvencia de la licitadora/adjudicataria.

14. Penalidades

Se podrán imponer penalidades por incumplimientos contractuales, tales como:

- Falta de personal, falta de higiene o de cuidado o de medidas de seguridad, incumplimiento de protocolos o de instrucciones recibidas de la entidad local..
- Interrupción del servicio o de las condiciones ofertadas.

- Incumplimiento de horario
- Deficiencias en la ejecución

Se determinarán en el contrato las penalidades y sanciones, conforme LFCPNA, que serán leves, graves o muy graves, proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La entidad local podrá ordenar incluso cautelarmente las medidas necesarias para restablecer el servicio sin perjuicio de que su coste sea asumido por la adjudicataria.

15. Resolución del contrato

El contrato podrá resolverse por:

- Incumplimiento grave de la contratista
 - Falta reiterada de prestación
 - Incumplimiento de obligaciones esenciales
 - Causas previstas en la normativa
-

IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

16. Objeto del servicio

El servicio consiste en la prestación de un espacio lúdico-educativo destinado a menores, con actividades orientadas al desarrollo personal, social y educativo.

17. Objetivos

- Facilitar la conciliación familiar
 - Fomentar el desarrollo integral del menor
 - Promover valores de convivencia e igualdad
 - Potenciar la creatividad
-

18. Actividades

Se desarrollarán actividades como:

- Juegos educativos
 - Talleres
 - Dinámicas de grupo
 - Actividades adaptadas por edad
-

19. Seguridad y control

La persona adjudicataria garantizará:

- Control de entrada y salida
 - Supervisión continua
 - Protocolos de incidencias
-

20. Protección de datos

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa de protección de datos, garantizando la absoluta confidencialidad de la información relativa a menores.

CASTANERA
GOMEZ SUSANA -
16562002R

Firmado digitalmente por
CASTANERA GOMEZ SUSANA -
16562002R
Fecha: 2026.05.19 13:51:25
+02'00'

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ALLO.**

NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
EMAIL	

(si procede) En representación de:

NOMBRE	
DNI/NIE	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
EMAIL	

Enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO".

DECLARA:

Que reúne, o en su caso que la entidad por mi representada reúne, las condiciones para contratar de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

- Que la licitadora declara como confidenciales los siguientes documentos:

- Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarias personas menores deberá cumplir el requisito previsto y legalmente y deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En, a de de 2026.